

VIERNES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 228

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA

CVE-2010-16878 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Matadero de Liébana.

Por el Pleno de la Mancomunidad, en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de agosto de 2010 se adoptó acuerdo de aprobación inicial de modificación del articulo 5 de la Ordenanza Fiscal y reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Matadero de Liébana. El correspondiente anuncio de aprobación inicial a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias se publicó en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y BOC número 184 de fecha 23 de septiembre de 2010. Transcurrido el período de exposición de treinta días hábiles a partir de la inserción de dicho anuncio en el BOC, no se han presentado reclamación u observación alguna, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se eleva a definitivo, el acuerdo inicialmente aprobado, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la referida modificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la citada aprobación definitiva los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Articulo 5: Cuantía

- Servicio de Transporte a los carniceros (martes y jueves): Tasa 0,05 céntimos euros/kilo. Si se tiene que realizar algún viaje extra la Tasa se fija en 0,10 céntimos euro/kilo.
- La SAT podrá utilizar el camión del matadero con chofer. Por la utilización del servicio se fija una Tasa de 150 € día. Para utilizar el servicio, la SAT tendrá que disponer de una persona para la realización del reparto y albaranes.
 - Frío: tiempo máximo 5 días.

Potes, 5 de noviembre de 2010. El presidente, Mariano Mier Prieto.

2010/16878

CVE-2010-16878